

Requisitos Continuos del COVID-19 para Empleados

Departamento de Salud Pública del Condado de Los Ángeles

LA PANDEMIA DEL COVID-19 SIGUE PONIENDO EN RIESGO A LOS TRABAJADORES Y A LA COMUNIDAD.

Los empleados deben permanecer alerta y seguir protegiendo al personal y la comunidad siguiendo las medidas de control por infección e informando a Salud Pública de cualquier caso de COVID-19.

1/5/22: Actualizado para reflejar que la Orden del Oficial de Salud del Condado exige ahora que los empleadores, a partir del 17 de enero de 2022, proporcionen a los empleados una mascarilla bien ajustada y de grado médico, una mascarilla quirúrgica o bien un barbijo de alto nivel, como los barbijos N95 con pieza facial filtrante o el KN95, y que les obliguen a llevarla en todo momento mientras estén en espacios interiores del espacio de trabajo. Actualizado también para agregar cambios recientes a los requisitos ETS Cal/OSHA a partir del 14 de enero de 2022.

Este documento resume los requisitos continuos que los empleados deben seguir cumpliendo de acuerdo con las normas locales, estatales y del condado. Por favor, consulte los siguientes enlaces para obtener más información detallada sobre estos requisitos, incluyendo las Preguntas Frecuentes.

REQUISITOS:

Los empleados que se encuentren en el Condado de Los Ángeles están obligados a cumplir con:

- 1 La Orden del Oficial de Salud del Condado (HOO) en ph.lacounty.gov/media/Coronavirus/reopening-la.htm#orders y la Guía Empresarial para Asegurar la Seguridad y el Cumplimiento de las Órdenes del Oficial de Salud en ph.lacounty.gov/media/Coronavirus/business-verification.htm.
- 2 La Normativa Temporal de Emergencia Cal/OSHA (ETS) en dir.ca.gov/covid.

Los empleados ubicados en la Ciudad de Los Ángeles también podrían estar obligados a cumplir con:

- 3 El Decreto de Vacunación de la Ciudad de Los Ángeles en ewddlacity.com/index.php/recovery/safepassla. Las Preguntas Frecuentes están disponibles en ewddlacity.com/index.php/safepassla-faqs.

Tenga por favor en cuenta que, cuando los requisitos discrepan entre sí, se aplica la directiva más estricta.

1 REQUISITOS DE LA ORDEN DEL OFICIAL DE SALUD DEL CONDADO:

Informes de Casos de COVID-19 en el Lugar de Trabajo:

- Cuando cualquier negocio tenga constancia de tres (3) o más casos de COVID-19 entre sus empleados (incluyendo empleados temporales y contratistas independientes en el lugar) en un plazo de 14 días, el empleador (propietario/director/operador del negocio) debe informar de este brote al Departamento de Salud Pública llamando al (888) 397-3993 o al (213) 240-7821, o bien por Internet accediendo a <http://www.redcap.link/covidreport>.

Cuando uno o más empleados, trabajadores contratados o asignados, o bien trabajadores voluntarios del negocio hayan dado positivo o tengan síntomas consistentes con el COVID-19 (caso), el empleador debe contar con un protocolo que requiera el aislamiento inmediato del/los caso(s) en sus respectivos domicilios y la cuarentena autoimpuesta de todos los empleados que hayan mantenido un contacto cercano con el/los caso(s), salvo si están exentos.

Mascarillas:

- Las mascarillas son obligatorias para todos los individuos (incluyendo empleados) en entornos y negocios públicos interiores, así como

Requisitos Continuos para Empleados

en Mega Eventos (eventos con más de 5.000 asistentes) al aire libre. Los entornos en que se debe llevar mascarilla incluyen (entre otros): minoristas, restaurantes, teatros, conciertos al aire libre, centros de entretenimiento familiar, reuniones y oficinas estatales y locales de servicio público. Por favor, tenga en cuenta que estos requisitos son más estrictos que los requisitos de Cal/OSHA y las Directrices del Estado, por lo que deben ser cumplidos.

- En cuanto sea factible, pero no más tarde del 17 de enero de 2022, los empleadores deben proporcionar a los empleados una mascarilla bien ajustada y de grado médico, una mascarilla quirúrgica o bien un barbijo de alto nivel, como los barbijos N95 con pieza facial filtrante o el KN95, y obligarles a llevarla puesta en todo momento mientras estén en espacios interiores del espacio de trabajo.

Vacunación en ubicaciones con permisos alimenticios de bajo riesgo:

- Los empleados de clubs nocturnos, salones, bares, cervecerías, destilerías y bodegas que tengan un permiso alimenticio de bajo riesgo deben estar totalmente vacunados contra el COVID-19. Los clientes que utilicen las secciones interiores de dichos negocios también deben presentar pruebas de haber recibido la vacunación completa contra el COVID-19 antes de entrar.

Vacunación y Pruebas en Mega Eventos:

- Los clientes en Mega Eventos interiores (eventos en espacios interiores con más de 500 asistentes) y en Mega Eventos exteriores (eventos al aire libre con más de 5.000 asistentes) deben presentar pruebas de haber recibido la vacunación completa contra el COVID-19 o bien presentar una prueba viral negativa tomada en un plazo de 2 días antes de entrar (PCR) o 1 día antes de entrar (antígenos).

2 NORMATIVA TEMPORAL DE EMERGENCIA CAL/OSHA POR COVID-19

Los empleados deben tener un Programa de Prevención del COVID-19 en forma escrita que incluya:

- Formación e instrucciones para empleados sobre los peligros del COVID-19;
- Un proceso de monitorización de síntomas en empleados;
- Acceso a pruebas del COVID-19 para empleados;
- Un plan para responder a casos del COVID-19 en el espacio laboral;
- Un protocolo de mascarillas para empleados;
- Un plan para excluir a casos del COVID-19 del espacio laboral hasta que se cumplan los requisitos para poder regresar al trabajo.

Mascarillas:

- Los empleadores deben proveer a todos los empleados no vacunados con mascarillas de al menos dos capas. POR FAVOR, TÉNGASE EN CUENTA que, según la Orden del Oficial de Salud del Condado, todos los empleados, independientemente de su estado de vacunación, deben llevar mascarilla mientras trabajen en espacios interiores, vehículos compartidos o Mega Eventos exteriores.
- Los empleadores no deben disuadir a los empleados de llevar mascarilla ni tomar represalias contra ellos por llevarla.

Equipamiento de Protección Personal:

- El uso de barbijos N95 es voluntario, pero los empleadores deben proporcionárselos a todos los empleados que no estén totalmente vacunados y los soliciten. El barbijo N95 debe ajustarse a la medida del empleado, y dicho empleado debe recibir [instrucciones básicas](#) sobre cómo "sellar" o ajustarse bien el barbijo.
- Los barbijos N95 se deben reemplazar si se dañan, deforman, ensucian o presentan dificultades para respirar.
- El CDC recomienda que los barbijos N95 se reemplacen tras cada 5 usos.

Higiene de Manos:

- Animar a los empleados a lavarse las manos y darles tiempo para ello. Proporcionar desinfectante de manos para que los empleados puedan usarlos.

Ventilación:

- Los empleadores deben evaluar los sistemas de ventilación para optimizar el aire exterior y mejorar la eficacia de la filtración. También deben valorar el uso de sistemas adicionales para la depuración del aire.

Protocolo de Pruebas del COVID-19 y Notificación de la Exposición en el Espacio de Trabajo:

- Ofrecer pruebas gratuitas durante el horario laboral a cualquier empleado que haya estado expuesto al COVID-19 en el trabajo, incluyendo a los empleados que estén totalmente vacunados.
- En el plazo de un día laboral, informe a los empleados, sus representantes y cualquier otro empleado que esté en el espacio de trabajo de las posibles exposiciones al COVID-19.

Requisitos Continuos para Empleados

Derechos de Baja Remunerada de los Trabajadores:

- Mantener y continuar los salarios, ganancias, derechos y beneficios de los empleados mientras deban permanecer alejados del espacio laboral, tanto si son casos del COVID-19 como si han estado expuestos al COVID-19 en el espacio laboral.

Requisitos para el Informe y la Mitigación por Brote de COVID-19:

- Proporcionar información al departamento de salud local sobre casos y brotes del COVID-19 en el espacio laboral, y proporcionar cualquier información relacionada con brotes del COVID-19 que el departamento de salud local haya solicitado.
 - Cuando haya **3 o más empleados con casos de COVID-19 en el espacio laboral**, se deberá evaluar si se deben implementar distanciamientos de seguridad y separaciones entre empleados y el público.
 - Cuando haya **20 o más empleados con casos de COVID-19**, lo que constituye un brote importante, los empleadores deben inmediatamente:
 - Poner pruebas a disposición de todos los empleados del grupo expuesto, independientemente de su estado de vacunación, dos veces a la semana o con más frecuencia si así lo recomienda el departamento de salud local.
 - Usar barreras y medidas de distanciamiento físico para todos los empleados, independientemente de su estado de vacunación.
 - Ofrecer barbijos para su uso voluntario a todos los empleados, independientemente de su estado de vacunación y sin esperar a que el empleado lo solicite.

3 REQUISITOS DEL DECRETO DE VACUNACIÓN DE LA CIUDAD DE LOS ÁNGELES

Verificación de Vacunación:

- Ciertos negocios (ver abajo) ubicados en la Ciudad de Los Ángeles están obligados a verificar que los clientes que accedan a las secciones interiores de sus negocios estén totalmente vacunados contra el COVID-19. Los requisitos de vacunación no aplican a los empleados.

Señalización:

- Los negocios que estén sujetos al Decreto de Vacunación deben colocar señalizaciones para que los clientes tengan constancia de los requisitos de vacunación.

Negocios sujetos al Decreto de la Ciudad de Los Ángeles

El Decreto de Vacunación aplica a los siguientes tipos de negocios ubicados en la Ciudad de Los Ángeles:

- Establecimientos de comida y bebida, incluyendo restaurantes, bares, establecimientos de comida rápida, cafeterías, comedores, áreas de comidas, salas de banquetes y salones de hoteles.
- Gimnasios y salas de fitness
- Locales de ocio y entretenimiento, incluyendo centros comerciales, cines, boleras, salones recreativos, centros de entretenimiento familiar, áreas de juego, locales de espectáculos en vivo, estadios deportivos, centros de convenciones, salas de exhibiciones y museos.
- Establecimientos de cuidado personal.
- Instalaciones públicas interiores, incluyendo Ayuntamientos, centros de ancianos, centros de ocio y centros de servicio.

i PARA MÁS INFORMACIÓN:

Cal/OSHA: Para obtener más información sobre el COVID-19, la prevención de enfermedades por calor y la protección contra humo e incendios en el espacio laboral, o para hablar con un representante bilingüe de Cal/OSHA en horarios laborales habituales, llame por favor al 833-579-0927.

Departamento de Salud Pública del Condado de Los Ángeles: Si tiene cualquier pregunta, póngase por favor en contacto con nuestro programa Participación Industrial llamando al (626) 430-5320.

Ciudad de Los Ángeles: Si tiene alguna pregunta, preocupación o necesita ayuda, escriba a la Unidad de Respuesta Comercial de EWDD en labusinessresponse@lacity.org. Por favor repase la lista de [Preguntas Frecuentes](#) para otras consultas habituales.